



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4919 / 2009

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-09 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4685/2009 de fecha 31 de Diciembre de 2009 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Sesión Ordinaria N° 32/2009, de fecha 23 de Noviembre de 2009, acuerdo N° 83, aprueba celebrar contrato de comodato con don Manuel Basaez Mondaca respecto de la entrega de un sitio de propiedad municipal ubicado en la localidad de El Blanquillo que deslinda con la Población Victoria.
- Lo prescrito en el artículo 64 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 2174 y siguiente del Código Civil.
- Contrato de Comodato, de fecha 31 de Diciembre de 2009, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Manuel Mondaca Baez, respecto a la entrega de un sitio municipal, ubicado en la localidad de El Blanquillo que deslinda con la Población Victoria, hasta el 31 de Diciembre del año 2012.

DECRETO:

- 1° ENTREGUESE en COMODATO al señor MANUEL BAEZ MONDACA, Cédula Nacional de Identidad N° un sitio de propiedad de la I. Municipalidad de Zapallar, ubicado en la localidad de y que deslinda con la Población El sitio tiene las siguientes dimensiones: quince metros de largo y doce metros de ancho.**
- 2° Dicho inmueble se entrega en las condiciones que se pasan a expresar:**
- El comodatario don Manuel Baez Mondaca, se obliga a cerrar el expresado bien raíz y mantenerlo limpio, siendo de su cargo los gastos por consumo de luz, agua, por servicio de alcantarillado, el pago de los derechos de aseo y otros.
- 3° El plazo del presente contrato de comodato será desde su total tramitación administrativa por parte de la Ilustre Municipalidad de Zapallar hasta el 31 de Diciembre del año 2012.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Y.G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C:Comodatos / D.A. 4950.09 Manuel Mondaca Baez

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Andrés Tobar Gutiérrez
- 2.- Carpeta Comodato
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

EPG/OTL/GAM/D/JBN/ pfc.



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)